

**Instructivo temporal para que los consumidores puedan presentar escritos sin el patrocinio de un abogado, en los procedimientos especiales para protección del interés colectivo o difuso de los consumidores, en virtud de lo establecido en el art. 54B de la ley N° 19.496.**

Este instructivo tiene por objeto explicar el procedimiento que deberán seguir los consumidores que quieran ejercer sus derechos personalmente (sin el patrocinio de un abogado) en los procedimientos especiales para la protección del interés colectivo o difuso de los consumidores sin el patrocinio de un abogado.

Procedimiento:

- I. El consumidor podrá comparecer personalmente, sin el patrocinio de un abogado, presentando un escrito en el que podrá ejercer los derechos que la ley le otorga.
- II. El escrito se presentará por medio de un correo electrónico enviado a la Secretaria Abogada [mjpoblete@tdlc.cl](mailto:mjpoblete@tdlc.cl) con copia a [asoto@tdlc.cl](mailto:asoto@tdlc.cl) y [oficinadepartes@tdlc.cl](mailto:oficinadepartes@tdlc.cl).
- III. A dicho correo deberá adjuntar el escrito en formato PDF, el que debe ir firmado con firma electrónica avanzada o firma manuscrita. En este último caso deberá acompañar también, adjunta al correo electrónico, la copia de la cédula de identidad de quienes firmen de forma manuscrita.
- IV. El escrito deberá cumplir los requisitos comunes a todo escrito, esto es, aquellos establecidos en el art. 254 del Código de Procedimiento Civil.
- V. Los documentos que se acompañen en carácter de confidencial o reservados se registrarán por el Auto Acordado N°16-2017 y el “Protocolo por Emergencia Sanitaria COVID-19”
- VI. Si los documentos son ofrecidos en carácter de públicos y su peso excede los 25 MB, se deberá solicitar un drive institucional para acompañar los documentos según lo establece el “Protocolo por Emergencia Sanitaria COVID-19”.

Angélica Burmester P.

Secretaria Abogada (S)